



Acta de la VI Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2020

Fecha: 5 de agosto de 2020.

Hora: 17:00 horas.

Modalidad: Vía remota.

I. Asistentes a la VI Sesión Ordinaria.

Miembros del Comité:

- | | |
|----------------------------------|--|
| Itzel Hernández Castro. | Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia. |
| Irma Raquel Castañeda Alcazar. | Suplente del Titular del Órgano Interno de Control. |
| Ivonne Arelhy Vázquez Rodríguez. | Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos. |

Invitados:

- | | |
|-----------------------------|--|
| Ariana de Santiago Romero. | Secretaria Técnica. |
| José Luis Jiménez Alvarado. | Invitado de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento. |

II. Verificación del quórum.

Se da cuenta con la asistencia de la Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, la Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y la Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos, por lo que hay quórum legal para dar inicio a la sesión.

III. Orden del día.

A petición de la Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, el órgano colegiado aprueba agregar al orden del día enviado como anexo del oficio de convocatoria SESNSP/UT/1377/2020, el asunto relativo a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 2210300052520, de conformidad con lo establecido en el numeral 30 del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por lo anterior, y una vez analizado el contenido de dicha solicitud, el Comité de Transparencia por **Unanimidad** aprobó el Orden del Día como se indica a continuación:



**ORDEN DEL DÍA
VI SESIÓN ORDINARIA 2020**

Fecha: 5 de agosto de 2020.
Hora: 17:00 horas.

1. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Asuntos a tratar:
 - Discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 2210300051820.
 - Discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 2210300051920.
 - Discusión y análisis de la respuesta otorgada por el Centro Nacional de Información a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 2210300052520.
4. Asuntos Generales.
 - Aprobación del Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos de Personales y Temas Relacionados 2020 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.





IV. Objetivos de la sesión:

- 1) Discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **2210300051820**.
- 2) Discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **2210300051920**.
- 3) Discusión y análisis de la respuesta otorgada por el Centro Nacional de Información a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **2210300052520**.
- 4) Aprobación del Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos de Personales y Temas Relacionados 2020 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

V. Acuerdos en la Sesión.

Asunto 1: Discusión y análisis de la respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **2210300051820**.

“Solicito en versión pública en el principio de máxima publicidad copia del oficio num dspm/0768/2019. En cuál viene en la tabla numerada con el 16 misma que anexo en formato PDF para su pronta localización y respuesta” (sic)

Otros datos para facilitar su localización:

“Fortaseg 2019, Macuspana Tabasco,” (sic)

Archivo.

Archivo PDF.

Respuesta de la unidad administrativa responsable:

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento mediante oficio SESNSP/DGVS/08491/2020 remitió versión pública del oficio DSPM/0768/2019, suscrito por el Director de Seguridad Pública del municipio de Macuspana, Tabasco, relativo a la aceptación de adquisición de armamento y municiones con recursos del “Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función” (FORTASEG) en el ejercicio fiscal 2019.



Posteriormente, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento en alcance remitió el oficio SESNSP/DGVS/DA/792/2020 a través del que manifestó que el oficio que el oficio DSMP/0768/2019 contiene información que actualiza los supuestos normativos de reserva establecidos en los artículos 113, fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información relativa a características de armamento, como lo es el calibre balístico.

En ese contexto, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento expuso como prueba de daño que informar las características del armamento con el que cuenta el personal policial operativo en el municipio Macuspana, Tabasco, podría



generar un perjuicio a la seguridad pública del citado municipio, ya que son datos que pudieran llegar a miembros de la delincuencia común u organizada, pudiendo ocasionar un menoscabo en la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública en detrimento de la seguridad y paz públicas en dicha demarcación territorial.

Asimismo, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento señala que de difundirse la información solicitada podría verse comprometida la seguridad pública y las funciones de los cuerpos policiales tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad, el ejercicio de los derechos de las personas y el mantenimiento del orden público, así como también podría ponerse en riesgo la vida de los elementos policiales en el municipio de Macuspana, Tabasco, puesto que la revelación de dichos datos pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública en el municipio de Macuspana, Tabasco.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO

OFICINA DE RESERVA
Ciudad de México, a 29 de julio de 2020

ASUNTO: Reservar a la entidad de información solicitada la información de carácter reservado.

SE. PÉREZ HERRERA CASTRO
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN Y POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Por medio de esta comunicación se solicita a la entidad de información solicitada que reserve a la entidad de información solicitada la información de carácter reservado que se encuentra en su poder, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con el numeral 11, fracciones II y III del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, aprobado por el Consejo de Coordinación Nacional el 11 de febrero de 2019, y en concordancia con el artículo 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) durante el ejercicio fiscal 2019.

La información solicitada es de carácter reservado por ser de naturaleza reservada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con el numeral 11, fracciones II y III del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, aprobado por el Consejo de Coordinación Nacional el 11 de febrero de 2019, y en concordancia con el artículo 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) durante el ejercicio fiscal 2019.

La información solicitada es de carácter reservado por ser de naturaleza reservada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con el numeral 11, fracciones II y III del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, aprobado por el Consejo de Coordinación Nacional el 11 de febrero de 2019, y en concordancia con el artículo 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) durante el ejercicio fiscal 2019.

SECRETARIADO EJECUTIVO

La información solicitada es de carácter reservado por ser de naturaleza reservada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con el numeral 11, fracciones II y III del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, aprobado por el Consejo de Coordinación Nacional el 11 de febrero de 2019, y en concordancia con el artículo 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) durante el ejercicio fiscal 2019.

La información solicitada es de carácter reservado por ser de naturaleza reservada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con el numeral 11, fracciones II y III del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, aprobado por el Consejo de Coordinación Nacional el 11 de febrero de 2019, y en concordancia con el artículo 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) durante el ejercicio fiscal 2019.

La información solicitada es de carácter reservado por ser de naturaleza reservada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con el numeral 11, fracciones II y III del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, aprobado por el Consejo de Coordinación Nacional el 11 de febrero de 2019, y en concordancia con el artículo 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) durante el ejercicio fiscal 2019.

La información solicitada es de carácter reservado por ser de naturaleza reservada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con el numeral 11, fracciones II y III del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, aprobado por el Consejo de Coordinación Nacional el 11 de febrero de 2019, y en concordancia con el artículo 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) durante el ejercicio fiscal 2019.

SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SECRETARIO EJECUTIVO

DR. OSCAR JAVIER SANTILLÁN LOPEZ
DIRECTOR DE OFICINA

DR. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

Acuerdo R CT/01/VI-O/2020:

El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 24, fracción I, 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en concordancia con el numeral 11, fracciones II y III del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **aprueba la reserva** por un periodo de 5 años contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, del calibre balístico del armamento y municiones descritos en el oficio DSPM/0768/2019, suscrito por el Director de Seguridad Pública del municipio de Macuspana, Tabasco, adquirido con recursos del “Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función” (FORTASEG) durante el ejercicio fiscal 2019.

Lo anterior, toda vez que publicar las características del armamento y municiones con el que cuenta el personal policial operativo en el municipio de Macuspana, Tabasco, generaría un perjuicio a la seguridad pública del referido municipio, ya que son datos que pudieran llegar a miembros de la delincuencia común u organizada, lo que implica que conocerían las características específicas de las herramientas de defensa con las que el personal policial operativo de dicho municipio hace frente para contener los hechos ilícitos y combatirlos, por lo tanto podría ocasionarse un menoscabo en la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública en detrimento de la seguridad y paz públicas en dicha demarcación territorial.

Asimismo, de difundirse la información solicitada podría verse comprometida la seguridad pública y las funciones de los cuerpos policiales tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad, el ejercicio de los derechos de las personas y el mantenimiento del orden público, así como también podría ponerse en riesgo la vida de los elementos policiales en el municipio de Macuspana, Tabasco, puesto que la revelación de dichos datos pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública en el municipio de Macuspana, Tabasco.

En ese sentido, es importante puntualizar que la seguridad pública constituye un bien jurídico tutelado por la Federación, los Estados y los municipios, de conformidad con el artículo 21 Constitucional, por lo que, al dar a conocer la información contenida en el documento solicitado, podría causarse un menoscabo en las capacidades de reacción de las instituciones de seguridad pública el municipio de Macuspana, Tabasco, ante actos o confrontaciones con grupos delincuenciales, vulnerando la eficacia de las estrategias para el combate a la delincuencia, así como la verificación del cumplimiento de las leyes.

Bajo ese tenor, el Comité de Transparencia no pasa desapercibido que si bien el acceso a la información es un derecho humano tutelado en el artículo 6º Constitucional, dicho derecho no es absoluto, pues el límite del ejercicio de dicho derecho y del principio de máxima publicidad, se actualiza cuando existe alguno de los supuestos de excepción establecidos en la normatividad aplicable a la materia, por lo que este Secretariado Ejecutivo tiene el deber de no difundir la información

[Handwritten signatures in blue and red ink]



clasificada como reservada conforme a las normas y criterios nacionales e internacionales, toda vez que la clasificación de la información constituye una medida temporal de restricción al derecho de acceso a la información, cuya finalidad es preservar la eficacia de la función preventiva del delito a cargo del Estado, es decir, protege un bien jurídico de interés general, ponderándolo por encima del bien particular, por lo que la medida de restricción se considera proporcional.

En ese contexto, la información que se clasifica encuadra en los supuestos normativos establecidos en los artículos 113, fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativo 110, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el numeral Décimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia aprueba el periodo de reserva, de conformidad con lo establecido en los artículos 101, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativo 99, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Trigésimo cuarto, primer párrafo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Bajo ese contexto, el Comité de Transparencia aprueba la versión pública del oficio DSPM/0768/2019, suscrito por el Director de Seguridad Pública del municipio de Macuspana, Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Votación: Unánime.

Asunto 2: Discusión y análisis de la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **2210300051920**.

“Solicito en versión pública en el principio de máxima publicidad copia de la Cotizacion no. SIDCAM-GOB 204/2019. En cuál viene en la tabla numerada con el 16 misma que anexo en formato PDF para su pronta localización y respuesta” (sic).

Otros datos para facilitar su localización.

“Fortaseg 2019, Macuspana Tabasco.” (sic).

Archivo.

Archivo en PDF.

Respuesta de la unidad administrativa responsable:

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento mediante oficio SESNSP/DGVS/08574/2020 remitió copia del oficio SSyPC/5892/2019 suscrito por el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco, en el cual se adjunta la cotización de materiales número SIDCAM-GOB-204/2019.



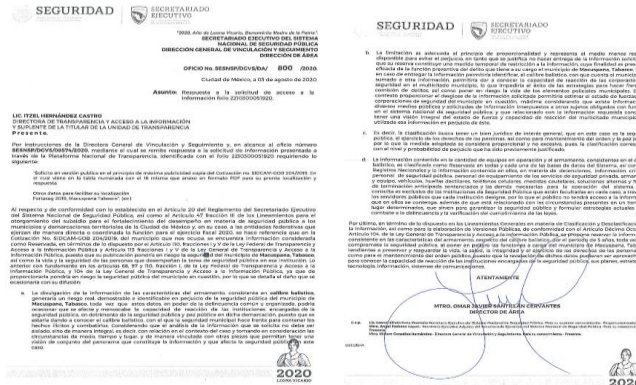
[Handwritten signatures in pink and blue ink]

Posteriormente, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento en alcance remitió el oficio SESNSP/DGVS/DA/800/2020 a través del que manifestó que la cotización de materiales número SIDCAM-GOB-204/2019 contiene información que actualiza los supuestos normativos de reserva establecidos en los artículos 113, fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información relativa a características de armamento, como lo es el calibre balístico.



En ese contexto, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento expuso como prueba de daño que informar las características del armamento con el que cuenta el personal policial operativo en el municipio de Macuspana, Tabasco, podría generar un perjuicio a la seguridad pública del referido municipio, ya que son datos que pudieran llegar a miembros de la delincuencia común u organizada, pudiendo ocasionar un menoscabo en la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública en detrimento de la seguridad y paz públicas en dicha demarcación territorial.

Asimismo, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento señala que de difundirse la información solicitada podría verse comprometida la seguridad pública y las funciones de los cuerpos policiales tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad, el ejercicio de los derechos de las personas y el mantenimiento del orden público, así como también podría ponerse en riesgo la vida de los elementos policiales en el municipio de Macuspana, Tabasco, puesto que la revelación de dichos datos pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública en el citado municipio.



Acuerdo R CT/02/VI-O/2020:

El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 24, fracción I, 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en concordancia con el numeral 11, fracciones II y III del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **aprueba la reserva** por un periodo de 5 años contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, del calibre balístico del armamento y municiones descritos en la cotización de materiales número SIDCAM-GOB-204/2019, anexa al oficio SSyPC/5892/2019 suscrito por el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco, adquiridos con recursos del "Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función" (FORTASEG) durante el ejercicio fiscal 2019.

Lo anterior, toda vez que publicar las características del armamento y municiones con el que cuenta el personal policial operativo en el municipio de Macuspana, Tabasco, generaría un perjuicio a la seguridad pública del referido municipio, ya que son datos que pudieran llegar a miembros de la delincuencia común u organizada, lo que implica que conocerían las características específicas de las herramientas de defensa con las que el personal policial operativo de dicho municipio hace frente para contener los hechos ilícitos y combatirlos, por lo tanto podría ocasionarse un menoscabo en la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública en detrimento de la seguridad y paz públicas en dicha demarcación territorial.

Asimismo, de difundirse la información solicitada podría verse comprometida la seguridad pública y las funciones de los cuerpos policiales tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad, el ejercicio de los derechos de las personas y el mantenimiento del orden público, así como también podría ponerse en riesgo la vida de los elementos policiales en el municipio de Macuspana, Tabasco, puesto que la revelación de dichos datos pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública en el citado municipio.

En ese sentido, es importante puntualizar que la seguridad pública constituye un bien jurídico tutelado por la Federación, los Estados y los municipios, de conformidad con el artículo 21 Constitucional, por lo que, al dar a conocer la información contenida en el documento solicitado, podría causarse un menoscabo en las capacidades de reacción de las instituciones de seguridad pública del municipio de Macuspana, Tabasco, ante actos o confrontaciones con grupos delincuenciales, vulnerando la eficacia de las estrategias para el combate a la delincuencia, así como la verificación del cumplimiento de las leyes.

Bajo ese tenor, el Comité de Transparencia no pasa desapercibido que si bien el acceso a la información es un derecho humano tutelado en el artículo 6º Constitucional, dicho derecho no es absoluto, pues el límite del ejercicio de dicho derecho y



del principio de máxima publicidad, se actualiza cuando existe alguno de los supuestos de excepción establecidos en la normatividad aplicable a la materia, por lo que este Secretariado Ejecutivo tiene el deber de no difundir la información clasificada como reservada conforme a las normas y criterios nacionales e internacionales, toda vez que la clasificación de la información constituye una medida temporal de restricción al derecho de acceso a la información, cuya finalidad es preservar la eficacia de la función preventiva del delito a cargo del Estado, es decir, protege un bien jurídico de interés general, ponderándolo por encima del bien particular, por lo que la medida de restricción se considera proporcional.

En ese contexto, la información que se clasifica encuadra en los supuestos normativos establecidos en los artículos 113, fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativo 110, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el numeral Décimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia aprueba el periodo de reserva, de conformidad con lo establecido en los artículos 101, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativo 99, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Trigésimo cuarto, primer párrafo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Bajo ese contexto, el Comité de Transparencia aprueba la versión pública de la cotización de materiales número SIDCAM-GOB-204/2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Votación: Unánime.

Asunto 3: Discusión y análisis de la respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 2210300052520.

"Requiero acceder a la misma información relativa al folio 2210300040420. 1) Quiero conocer de forma detallada los avances, resultados y conclusiones preliminares o finales y recomendaciones que arrojó la aplicación del Modelo de Revisión Estadística de Incidencia Delictiva Nacional (MORE) realizado el año pasado por el Centro Nacional de Información en colaboración con la ONU. Para mayor referencia del MORE en este link: <https://www.gob.mx/sspc/prensa/el-secretariado-ejecutivo-y-la-onu-avanzan-en-la-revision-de-la-incidencia-delictiva-en-los-estados-211976> 2) Solicito copia de cualquier expresión documental que de cuenta de los avances y resultados preliminares o finales y recomendaciones que arrojó la aplicación del Modelo de Revisión Estadística de Incidencia Delictiva Nacional (MORE). 3) En caso de que no haya concluido aun la aplicación del Modelo de Revisión Estadística de Incidencia Delictiva Nacional (MORE) quiero conocer de la manera mas pormenorizada posible que actividades o acciones se han realizado hasta ahora para ponerlo en practica, en que fechas, y que es lo que falta por hacer y en qué plazos. 4) En caso de que el MORE aun no concluya, quiero saber si se cuenta con los recursos humanos y presupuestales suficientes para terminarlo y si es así a cuanto ascienden dichos recursos." (sic)

Respuesta de la unidad administrativa responsable:

El Centro Nacional de Información mediante oficio SESNSP/CNI/638/2020 señaló que respecto a los numerales 1 y 2 de la solicitud presentada por el particular, es información clasificada como reservada por un periodo de 3 años, por actualizarse los supuestos normativos establecidos en el artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese contexto, el Centro Nacional de Información manifiesta que los avances, resultados y conclusiones preliminares o finales, así como las recomendaciones y expresiones documentales que den cuenta de ello, respecto del "Modelo de Revisión Estadística de Incidencia Delictiva Nacional" (MORE) se encuentra en proceso deliberativo, es decir, los documentos a los que el particular pretende acceder contienen opiniones y recomendaciones y que, en principio, deberá ser aprobado por la Comisión Permanente de Información del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, el Centro Nacional de Información refiere que actualmente la aplicación del Modelo referido no ha concluido, por lo que sigue recabándose información en el MORE, en consecuencia, proporcionar información en este momento implicaría que la misma fuera imprecisa e incompleta, por lo que podría comprometer la seguridad pública, causando un perjuicio de los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública

De igual manera, el Centro Nacional de Información manifestó en su prueba de daño que dar a conocer la información a la cual pretende acceder el particular puede comprometer el proceso al que se ha sometido el resultado de la aplicación del Modelo, ello, al no encontrarse totalmente procesados los datos, por lo que el proporcionar la información de manera incompleta generaría una afectación por una parte a las entidades de las que no se ha procesado la información y quizá un



información constituye una medida temporal de restricción al derecho de acceso a la información, cuya finalidad es preservar la eficacia de la función preventiva del delito a cargo del Estado, es decir, protege un bien jurídico de interés general, ponderándolo por encima del bien particular, por lo que la medida de restricción se considera proporcional.

En ese contexto, se confirma la clasificación de la información relativa a las documentales que dan cuenta de los avances, resultados, conclusiones preliminares o finales, respecto de la aplicación del MORE, por encuadrar en los supuestos normativos establecidos en los artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y por subsistir las causas que dieron origen a su clasificación.

Votación: Unánime.

Asunto 4: Aprobación del Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos de Personales y Temas Relacionados 2020 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Propuesta de la Unidad de Transparencia.

El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tiene entre otras funciones la de establecer programas de profesionalización, actualización y capacitación de los servidores públicos e integrantes de los sujetos obligados en materia de transparencia, acceso a la información pública, así como de protección de datos personales, de conformidad con el artículo 31, fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Bajo esa tesitura, el Comité de Transparencia tiene entre otras funciones la de establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 65, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia elaboró el Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos de Personales y Temas Relacionados 2020 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tomando en cuenta las necesidades de capacitación reportadas por las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los medios y las condiciones subsistentes, por lo que se presentó el citado Programa de Capacitación ante el Comité de Transparencia para su aprobación.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TEMAS RELACIONADOS 2020																																								
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA																																								
REFORZAR LOS CONOCIMIENTOS Y FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS SERVIDORES																																								
TOTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO					MATERIAS A CAPACITAR EN 2020																																			
17 Docentes, 1111 Docentes, 1312 Docentes, 42 Docentes, 362 Docentes					17 Docentes, 1111 Docentes, 1312 Docentes, 42 Docentes, 362 Docentes																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Materia de la acción de capacitación</th> <th colspan="5">SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO PROGRAMADO A CAPACITAR EN 2020</th> <th colspan="5">SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO PROGRAMADO A CAPACITAR EN 2020</th> <th colspan="5">TOTAL</th> </tr> <tr> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> </tr> </thead> </table>										Materia de la acción de capacitación	SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO PROGRAMADO A CAPACITAR EN 2020					SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO PROGRAMADO A CAPACITAR EN 2020					TOTAL					SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
Materia de la acción de capacitación	SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO PROGRAMADO A CAPACITAR EN 2020					SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO PROGRAMADO A CAPACITAR EN 2020					TOTAL																													
	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Materia de la acción de capacitación</th> <th colspan="5">SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO PROGRAMADO A CAPACITAR EN 2020</th> <th colspan="5">SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO PROGRAMADO A CAPACITAR EN 2020</th> <th colspan="5">TOTAL</th> </tr> <tr> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> </tr> </thead> </table>										Materia de la acción de capacitación	SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO PROGRAMADO A CAPACITAR EN 2020					SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO PROGRAMADO A CAPACITAR EN 2020					TOTAL					SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
Materia de la acción de capacitación	SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO PROGRAMADO A CAPACITAR EN 2020					SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO PROGRAMADO A CAPACITAR EN 2020					TOTAL																													
	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Materia de la acción de capacitación</th> <th colspan="5">SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO PROGRAMADO A CAPACITAR EN 2020</th> <th colspan="5">SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO PROGRAMADO A CAPACITAR EN 2020</th> <th colspan="5">TOTAL</th> </tr> <tr> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> </tr> </thead> </table>										Materia de la acción de capacitación	SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO PROGRAMADO A CAPACITAR EN 2020					SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO PROGRAMADO A CAPACITAR EN 2020					TOTAL					SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
Materia de la acción de capacitación	SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO PROGRAMADO A CAPACITAR EN 2020					SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO PROGRAMADO A CAPACITAR EN 2020					TOTAL																													
	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Materia de la acción de capacitación</th> <th colspan="5">SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO PROGRAMADO A CAPACITAR EN 2020</th> <th colspan="5">SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO PROGRAMADO A CAPACITAR EN 2020</th> <th colspan="5">TOTAL</th> </tr> <tr> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> <th>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</th> </tr> </thead> </table>										Materia de la acción de capacitación	SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO PROGRAMADO A CAPACITAR EN 2020					SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO PROGRAMADO A CAPACITAR EN 2020					TOTAL					SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
Materia de la acción de capacitación	SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO PROGRAMADO A CAPACITAR EN 2020					SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO PROGRAMADO A CAPACITAR EN 2020					TOTAL																													
	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA																									

Acuerdo R CT/04/VI-O/2020:



El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 24, fracción I, 43 y 44, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos 64 y 65, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en concordancia con el numeral 11, fracción X del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **aprueba** el Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos de Personales y Temas Relacionados 2020 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Votación: Unánime.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la VI Sesión Ordinaria 2020 a las 18:00 horas del día de su inicio, firmando al calce quienes en ella intervinieron:

Itzel Hernández Castro

Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia
Presidente del Comité de Transparencia

Ivonne Arely Vázquez Rodríguez

Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos

Irma Raquel Castañeda Alcazar

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control

Ariana de Santiago Romero
Secretaría Técnica